

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2018/4394** Resolución núm. 286, de fecha 9/10/2018, por el que se concede el Premio "Cronista Cazabán" 2018 sobre Arte, convocado por el Instituto de Estudios Giennenses.

#### Edicto

Dada cuenta de la Resolución núm. 65 de fecha 5 de abril de 2018, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria del Premio "Cronista Alfredo Cazabán" 2018 sobre Arte, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 88 de fecha 09/05/2018.

Vista la Resolución núm. 243 de fecha 11/09/2018 de nombramiento de los miembros del Jurado del Premio "Cronista Alfredo Cazabán" 2018 sobre Arte.

Vista el Acta de la reunión de los miembros del Jurado presidido por el Diputado del I.E.G., don Juan Ángel Pérez Arjona, celebrada en la sede del Instituto de Estudios Giennenses el día 18 de septiembre de 2018, se adopta el siguiente acuerdo:

Conceder por unanimidad el Premio "Cronista Alfredo Cazabán" 2018 sobre Arte al trabajo: "Pan y aceite arquitectura industrial en la provincia de Jaén. Un patrimonio a conservar", presentado por doña Sheila Palomares Alarcón, con D.N.I. núm. 26042497-B.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1-f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

*Primero:* Conceder el Premio "Cronista Alfredo Cazabán" 2018 sobre Arte a doña Sheila Palomares Alarcón con DNI núm. 26042497-B por el trabajo "Pan y aceite: arquitectura industrial en la provincia de Jaén. Un patrimonio a conservar".

*Segundo:* De la presente Resolución se dará traslado a la interesada y al Sr. Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

*Tercero:* Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Jaén, a 09 de Octubre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.